



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N°004-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 enero de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, Informe N° 005-2020-PEMF-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 056-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 010-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 126-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 101-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada **"MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Artículo 39° de la Ley N°27972, "*Ley Orgánica de Municipalidades*", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de

GIP/MPMN  
IRFI/AL.GIP  
/c.c.

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
STPAD  
OII  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 093-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de octubre de 2019, se aprueba la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", por un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 213,384.06 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0115-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2019, en su ARTICULO PRIMERO se dispone "APROBAR con eficacia al 03 de diciembre del 2019 la Modificación de Expediente Técnico Adicional N° 01 (Deductivo y Adicional) Sin Incremento Presupuestal de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; el mismo que forma parte de la presente resolución con un presupuesto total de S/. 213,384.06 soles (...);"

Que, mediante Informe N° 005-2020-PEMF-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2020, el Ing. Pedro E. Machaca Flor-Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", solicita ampliación de plazo N° 01, para el reinicio y culminación de dicha actividad, adjuntando al mismo el expediente de ampliación plazo requerido;

Que, mediante Informe N° 056-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de enero de 2020, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento-Ing. Lindon Hermilio Ramos Choque, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 a la Gerencia de Infraestructura Pública, la cual hace lo propio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y acciones necesarias;

Que, mediante Informe N° 010-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 30 de enero de 2020, el Ing. Erlyn Antonio Soto Toala-Inspector de Obra, da la conformidad y aprueba al expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por lo que mediante Informe N° 126-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de enero de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de modificación a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre el particular;

Que, mediante Informe Legal N° 101-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31 de enero de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani-Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", señalando en el inciso 4.1 de dicho informe: "aprobar mediante acto resolutorio la ampliación de plazo N° 01 (...), por un plazo de 45 días calendarios";

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la

GIP/MPMN  
IRH/AL-GIP  
Gc

A  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
STPAD  
OTI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA", adjunto al presente con cuarenta y dos (42) folios, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"  
**MODALIDAD** : ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**PRESUPUESTO APROBADO** : S/. 213,384.06 SOLES  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 105 DÍAS CALENDARIO  
**PLAZO DE INICIAL** : 60 DÍAS CALENDARIO (DEL 14/11/2019 AL 12/01/2020)  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** : 45 DÍAS CALENDARIO (DEL 13/01/2020 AL 26/02/2020)

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"; la cual está a cargo del Responsable Técnico, debiendo cumplir estrictamente con lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DE PARQUE Y PASEO DE LA AVENIDA MANUEL C. DE LA TORRE Y PARQUE Y PARQUE DE USO MÚLTIPLE VILLA HERMOSA DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO -MOQUEGUA" a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para las acciones dentro de su competencia.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GIP/MPMN  
IRFE/AL-GIP  
C.c.

A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CEFEM  
STPAD  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
M. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA